



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002/25.-

DECRETO Nº 231/25

Solicitud de Provisión Nº 65403

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Secretaría de Gobierno y Hacienda.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORTE DE PASTO EN ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD.

Artículo 1º) Llámese a Licitación Pública para la contratación de:

Item	Sub ítem	Cantidad	Detalle	Precio	
				TEMPORADA ALTA * ¹	TEMPORADA BAJA * ²
* 1 *	A	Gl.	CORTE DE PASTO SECTOR BICISENDA HACIA TERMAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES Y PLANO ANEXO I.-		
	B	Gl.	CORTE DE PASTO BICISENDA HACIA INDUSTRIAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES Y PLANO ANEXO I.-		
	C	Gl.	CORTE DE PASTO LATERALES VIAS FFCC, SEGÚN ESPECIFICACIONES Y PLANO ANEXO I.-		
	D	Gl.	CORTE DE PASTO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, SEGÚN ESPECIFICACIONES Y PLANO ANEXO I.-		
	E	Gl.	CORTE DE PASTO EN PLAZA PUEYRREDÓN, SEGÚN ESPECIFICACIONES Y PLANO ANEXO I.-		
	F	Gl.	CORTE DE PASTO EN CANTEROS CENTRALES, SEGÚN ESPECIFICACIONES Y PLANO ANEXO I.-		
	G	Gl.	CORTE DE PASTO EN CANALES DE DESAGÜE, SEGÚN ESPECIFICACIONES Y PLANO ANEXO I.-		
PRECIO MENSUAL ITEM \$					
PRECIO TOTAL ITEM \$					

OBSERVACIONES

***¹Temporada Alta: Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero, Marzo.**

Se considera como mínimo 2 (DOS) cortes mensuales y si requiere más según estado.

***²Temporada Baja: Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre.**

Se considera mínimo 1 (UNO) corte mensual y si requiere más según estado.

COMPLETAR PLANILLA ANEXO II CORRESPONDIENTE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS

ESPECIFICACIONES

A – SECTOR BICISENDA HACIA TERMAS

El sector está comprendido desde calle M. Kuttel hasta Termas Villa Elisa de ambos lados de Ruta Nacional N.º 130 y corte de alcantarillas.

Los trabajos a realizar comprenden: Corte de pasto en sector descripto y corte en alcantarillas, con la frecuencia adecuada para la conservación en óptimo estado (considerar como mínimo un corte cada 15 días). Mantención de bordeado de cinta asfáltica a efectos de evitar la invasión de pasto a la misma de ambos lados.

Elementos necesarios: Tractor con pastera, minitractor o cortacésped, motoguadañas, soplador.

Recomendaciones: Hablar previamente con los vecinos del lugar porque algunos de ellos cortan el sector frente a sus viviendas y no quieren que se pise con el tractor. Proteger los árboles para no dañarlos con motoguadaña.

Otras tareas: La bisisenda deberá quedar limpia de pasto para lo cual se utiliza un soplador luego de realizar los cortes. Los sectores cortados deberán quedar libre de papeles o cualquier elemento que se encuentre tirado.

B - BICISENDA HACIA INDUSTRIAS

El sector está comprendido desde Calle Villaguay hasta el final de la Bisisenda, de ambos lados de Ruta Nacional N.º 130 y continuación por prolongación de Avda. Mitre hasta transito pesado calle 52 (Estación Sagas). Calle N.º 52 Agrimensor Juan Leo entre prolongación de Avda. Mitre y Ruta N.º 130.

Los trabajos a realizar comprenden: Corte de pasto en sector descripto y corte en alcantarillas, con la frecuencia adecuada para la conservación en óptimo estado (considerar como mínimo un corte cada 15 días). Mantención de bordeado de cinta asfáltica a efectos de evitar la invasión de pasto a la misma de ambos lados.

Elementos necesarios: Tractor con pastera, minitractor o cortacésped, motoguadañas, soplador.

Recomendaciones: Proteger los árboles para no dañarlos con motoguadaña.

Otras tareas: La bisisenda deberá quedar limpia de pasto para lo cual se utiliza un soplador, luego de realizar los cortes. Los sectores cortados deberán quedar libre de papeles o cualquier elemento que se encuentre tirado.

C – LATERALES DE LAS VÍAS DEL FERROCARRIL

El sector está comprendido por los siguientes espacios:

- 1- Laterales de las vías, desde Ruta 130 hasta calle N.º 02 Bvard. Arturo Illia, a ambos lados.
- 2- Espacio verde (área de maniobras de los trenes) frente a barrio Los Bretes, desde el eje de Bvard. Francou hacia dirección SURESTE (ex cargadero).
- 3- Espacio verde del Ferrocarril (actual predio del Ferroclub) comprendido entre calles Gral. Alvear, Centenario, Bvard. Rieter y calle pública.

Los trabajos a realizar comprenden: Corte de pasto en sector descripto y corte en alcantarillas, con la frecuencia adecuada para la conservación en óptimo estado (considerar como mínimo un corte cada 15 días).

Elementos necesarios: Tractor con pastera, minitractor o cortacésped, motoguadañas, soplador.

Recomendaciones: Proteger los árboles para no dañarlos con motoguadaña.

Otras tareas: Los sectores cortados deberán quedar libre de papeles o cualquier elemento que se encuentre tirado.

D - POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

El sector comprendido entre la prolongación de calle H. de Elía, Avda. J. J. De Urquiza, calle Saboya (alambrado lindero del predio de la pileta municipal) y la proyección de calle Piemonte (alambrado del predio de la doma).

Los trabajos a realizar comprenden: Corte de pasto en sector descripto y corte en alcantarillas, con la frecuencia adecuada para la conservación en óptimo estado (considerar como mínimo un corte cada 15 días).

Elementos necesarios: Tractor con pastera, minitractor o cortacésped, motoguadañas, soplador.

Recomendaciones: Proteger los árboles para no dañarlos con motoguadaña.

Otras tareas: Los sectores cortados deberán quedar libre de papeles o cualquier elemento que se encuentre tirado.

E - PLAZA PUEYRREDÓN

Plaza ubicada en manzana Nº 39-10 entre calles J. M. de Pueyrredón R., Oriental del Uruguay y Centenario.

Elementos necesarios: Tractor con pastera, minitractor o cortacésped, motoguadañas, soplador.

Recomendaciones: Proteger los árboles para no dañarlos con motoguadaña.

Otras tareas: Bordear las veredas para evitar que el pasto invada las mismas. La plaza deberá quedar limpia de pasto para lo cual se utiliza un soplador, luego de realizar los cortes. Los sectores cortados deberán quedar libre de papeles o cualquier elemento que se encuentre tirado.

F - CANTEROS CENTRALES

1- BVARD. FRANCOU: desde calle Gral. Arenales hasta J.J. Castelli, y desde Avd. B. Mitre hasta calle N.º 59 País Vazco.

1- BVARD. LINO CHURRUARÍN: desde calle Supremo Entrerriano hasta Bvard. José Guex.

2- BVARD. JOSÉ GUEX: desde Bvard. Lino Churruarín hasta calle San Martín, y desde Bvard. Schroeder hasta calle Mauricio Kuttel.

3- BVARD. SCHROEDER: desde calle Centenario hasta Avda. J. J. Urquiza.

4- AVDA. J. J. URQUIZA: desde calle Bvard. Rieter hasta calle Mauricio Kuttel en ambos lados.

5- AVDA. MITRE: desde calle N.º 00 hasta Efrain Roude. Desde Bvar. J.Guex hasta portal de acceso.

6- AVDA. J. J. URQUIZA: desde Churruarin hasta Piemonte.

Elementos necesarios: Motoguadañas.

Recomendaciones: Proteger los árboles para no dañarlos con motoguadaña.

Otras tareas: Los cruces peatonales deberán quedar limpios de pasto luego de realizar los cortes. Los sectores cortados deberán quedar libre de papeles o cualquier elemento que se encuentre tirado.

G - CANALES DE DESAGÜES.

1- CANAL: Héctor de Elía y Bvard. Rieter, entre H. de Elía y Dr. Gutierrez.

2- CANAL: manzana 51-14, desde Bvard. Lino Churruarín hasta calle Saboya.

3- CANAL: Avda. Mitre desde Bvard. Francou hasta Efrain Roude.

4-CANAL: calle Mauricio Kuttel desde calle Centenario hasta Bvard. Guex.

5- CANAL: Bvard. Schroeder desde Alejandro Irungaray hasta C. del Uruguay.

6- CANAL: calle 02 desde Avda. Mitre hasta vías del ferrocarril, ambos lados.

7-CANAL: manzanas 27-89 y 29-80 desde Holt hasta Avda. Libertad.

Elementos necesarios: Tractor con pastera, minitractor o cortacésped, motoguadañas, soplador.

Otras tareas: Los sectores cortados deberán quedar libre de papeles o cualquier elemento que se encuentre tirado.

TODOS LOS TRABAJOS, SERÁN SUPERVISADOS Y CONTROLADOS POR EL ÁREA DE ESPACIOS VERDES, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación Pública y hasta un (1) día antes de la apertura , en la Secretaría de Obras Públicas y/o en Oficina de Compras TELEFONOS.: 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar / Consultas técnicas: E-mail obraspublicas@villaelisa.gov.ar - - - - -

Artículo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluído tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.***

Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de quince (15) días hábiles a partir de la apertura reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.- - - - -

Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, blanco, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia.- Dicho sobre contendrá: **1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Ejecución del servicio 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones, y Anexo I y Anexo II firmado en cada una. 4) Recibo de caja de Tesorería Municipal que acredite la compra del pliego correspondiente.**- - - - -

Las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en la presente Licitación Pública.- - -

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.R.C.A. Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante. - - - - -

Artículo 5º) Fijase en la suma de \$ 5.000 (Pesos Cinco mil con 00/100) el valor del presente pliego, debiendo efectivizarse en Tesorería Municipal al retirar el mismo, hasta de 2 (Dos) días hábiles antes de la apertura.- - - - -

Artículo 6º) Garantía de oferta y ejecución: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y ejecución, cuyo monto será equivalente al 10 % (diez por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque (**librado por el oferente**) o Pagaré en favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho documento deberá contar con Sellado de Ley. El porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. - - - -

Artículo 7º) Apertura: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **28 de MAYO de 2025 a la hora 09:00**, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias. - - - - - - - - - -

Artículo 8º) Adjudicación: La adjudicación de la presente Licitación se realizará por **EL TOTAL DEL ITEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 “Compre Local” y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. Se tendrán en cuenta antecedentes comprobables de prestación de servicios en la localidad. - - - - - - - - - -

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes. - - - - - - - - - -

Mediante la comunicación fehaciente, quedará efectivizada la adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes, y suscribiendo el contrato de ejecución de servicio correspondiente. - - - - - - - - - -

Artículo 9º) VIGENCIA DEL SERVICIO: a partir del **01 de JULIO de 2025 hasta el 30 de JUNIO de 2026**; el que podrá prorrogarse por un (1) años más, de común acuerdo de partes. Dicha prórroga prevista deberá ser solicitada por el concesionario al menos con noventa (90) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato. - - - - - - - - - -

El servicio adjudicado deberá prestarse con la frecuencia adecuada para la conservación en óptimo estado de cada sector comprendido, caso contrario se aplicará una multa del 1% del monto contratado por cada día de atraso. Para el cumplimiento de este plazo se considerarán **impedimento climático y/o imprevisto a juicio y decisión de la supervisión municipal.** - - - - - - - - - -

Artículo 10º) Contratación de seguros: El adjudicatario será el único y exclusivo responsable por el personal que afecte a la ejecución de los servicios contratados liberando expresamente a la Municipalidad de toda obligación laboral, previsional, de seguridad social o por cualquier otra circunstancia derivada de la relación laboral con dichos trabajadores, incluidos accidentes, enfermedades profesional o cualquier reclamo vinculado a su actividad. - - - - - - - - - -

Será requisito indispensable, previo al inicio de los trabajos, la contratación de seguros que cubran los riesgos de accidente laborales para todo el personal afectado, conforme a la legislación vigente y con aseguradoras debidamente habilitadas, cuya cobertura será aceptada por la Municipalidad. Así mismo, toda maquinaria, vehículos y equipos que intervengan en la prestación del servicio, deberán contar con seguros que cubran daños a tercero, incluyendo específicamente seguros contra rotura de cristales, tanto en bienes muebles (vehículos) como inmuebles (viviendas, comercios, instituciones, etc.) que puedan verse afectados en forma directa o indirecta por la

ejecución de los trabajos. En caso de no contar con la cobertura de cristales, será responsabilidad del concesionario de acuerdo a las demás cláusulas del presente. -----

El adjudicatario se obliga a mantener indemne a la Municipalidad ante cualquier reclamo, acción o demanda de tercero, derivado de los trabajos contratados, siendo de su exclusiva responsabilidad la reparación o resarcimiento de los daños ocasionados, sin que ello genere derecho a reembolso alguno ni a intervención por parte de la Municipalidad. -----

Todos los seguros deberán encontrarse vigentes durante toda la ejecución del contrato, siendo obligación del adjudicatario presentar constancias de pólizas y comprobantes de pago actualizados ante requerimientos de la Municipalidad. -----

Artículo 11º) Índice de actualización: El concesionario podrá actualizar el valor cotizado en el ITEM Nº 1 según el índice de variación porcentual del precio del litro de Diésel 500 de YPF (o la denominación que en el futuro la reemplace) tomando como base el importe resultante en el mes anterior efectivamente facturado. -----

Artículo 12º) Incumplimiento: En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las cláusulas contractuales precedentes, la Municipalidad podrá rescindir el contrato con sólo comunicarlo fehacientemente al adjudicatario. Será causa preponderante para la rescisión, el atraso en la prestación del servicio y los desperfectos técnicos que se observen en las tareas del mismo, que por su importancia afecten el estilo, seguridad y uniformidad de los sectores a ejecutar el servicio. En caso de rescisión por causas inherentes a fallas por parte del contratista, la Municipalidad abonará solamente lo que hubiera sido prestado servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas. -----

Artículo 13º) Provisión de Insumos: Los insumos y maquinarias serán aportados por el adjudicatario, comprometiéndose a que los mismos no presenten deterioros que puedan provocar cualquier tipo de siniestro vial y/o contra propiedades municipales y de terceros etc. -----

Artículo 14º) Pago: El pago se realizará en La Municipalidad y/o vía transferencia bancaria, teniendo en cuenta como mínimo 5 (cinco) días hábiles posteriores a la certificación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y la presentación de la factura original correspondiente. --

Artículo 15º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en la presente Licitación se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.-----

Artículo 16º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en la presente Licitación Pública serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.-----

Artículo 17º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- - - - -

Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- - - - -

Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados. - - - - -

Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.- - - - -

Villa Elisa, Entre Ríos, 30 de ABRIL de 2025.-



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002/25.-

DECRETO Nº 231/25

Solicitud de Provisión Nº 65403

ANEXO II

PLANILLA DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS

Tractores / Pastera / Minitractor / Cortacesped		
Marca	Modelo	Potencia

Motoguadañas		
Marca	Modelo	Nº Serie

Sopladores		
Marca	Modelo	Potencia

